

Lima, 26 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° D000026-2025-MML-GSCGA-SGA

VISTO, el Informe N° D° 000320-2025-MML-GSCGA-SGA-DGRSEA, elaborado por la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental; mediante el cual se solicita la aprobación del Proyecto del Plan de Trabajo Anual, del Programa Municipal EDUCCA-Lima 2025, correspondiente a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2570-2023-MML Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local y Capital de la Republica cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como parte de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que el numeral 13 del artículo 82 de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la política nacional de educación ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en el cual se incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el objetivo de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. En ese sentido, señala que las municipalidades deben incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo que debe verse en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadana eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción de dicho programa;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, las fases del Programa Municipal EDUCCA son: i) formulación; ii) aprobación; iii) implementación; y, iv) seguimiento y evaluación, el cual se encuentra a cargo de la unidad orgánica con competencias ambientales. En cuanto a la segunda Fase: permite a la municipalidad gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA-Lima y contar con un instrumento de planificación y gestión, consistente en la elaboración de su Plan de Trabajo Anual;



Que, con fecha 07 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza N° 2570, que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA- "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –LIMA"**, teniendo por objeto principalmente desarrollar y promover la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en la Provincia de Lima, bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales de Lima Metropolitana, vinculadas con la temática de la participación ciudadana y la cultura ambiental;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 24 del artículo 120 del acotado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -MML, la Subgerencia de Gestión Ambiental está facultada para *"Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, propendiendo a la mejora de los procesos, de acuerdo a sus competencias"*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 2570-2023-MML, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, será la encargada de aprobar el Plan de Trabajo Anual, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIMA.

Estando a lo expuesto, en la Ordenanza Municipal N° 2570 y en el uso de facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza 2537-2023 y su modificatoria, Ordenanza N° 2605-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "Programa Municipal EDUCCA-Lima", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental, y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELMER NERI LINARES SOLANO

SUBGERENTE



ELS/lpc



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima
“Programa Municipal EDUCCA-LIMA”



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
2025**

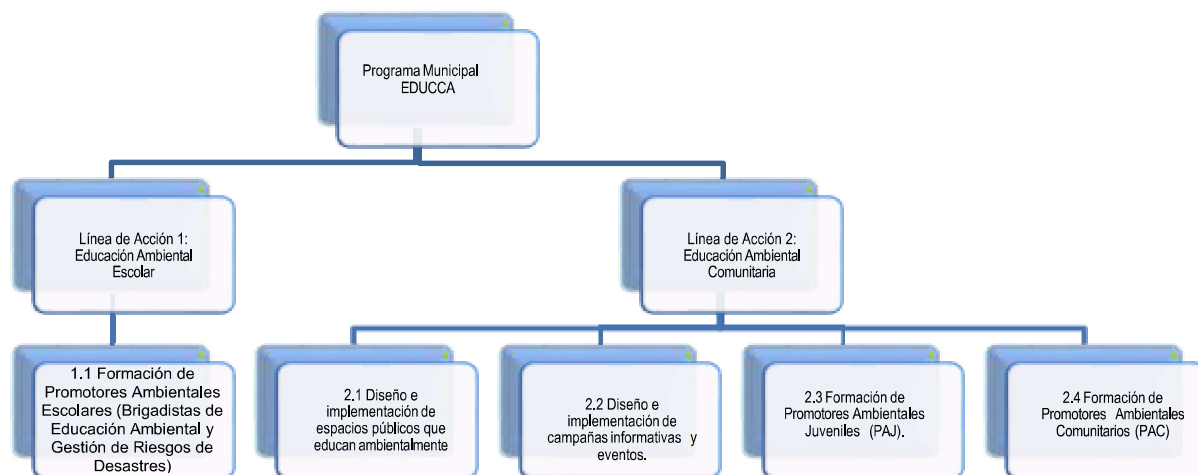
I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza Municipal N° 2570, de fecha 29 de Setiembre de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima - “Programa EDUCCA LIMA”, con la finalidad de promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito del Cercado de Lima y en la Provincia de Lima.

Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas en el Programa EDUCCA LIMA, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos prioritarios N°4 y N°9.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Metropolitana de Lima, trabajará las siguientes líneas de acción:



Línea de acción 1:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Línea de acción 2:

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PLAN DE TRABAJO 2025								
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto	
Línea de Acción 1: Educación ambiental escolar								
1.1. Formación de Promotores Ambientales – PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres)	Tarea 1. Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local de Lima para identificar las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 12 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 240 PAE reconocidos • 120 docentes reconocidos • 12 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 240 PAE acreditados. • 140 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • 240 PAE capacitados. • 120 docentes capacitados • 12 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 12 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 240 PAE reconocidos • 120 docentes reconocidos • 12 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos (personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y voluntarios) • Recursos logísticos audiovisuales • Materiales de oficina. • Papelería • Transmisión vía redes sociales (convocatoria, comunicación y difusión) • Materiales de difusión. • Servicio de transporte (personal interno, voluntarios y PAE) 	Abril a octubre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental	S/. 129,500.00	
	Tarea 2. Base de datos de las instituciones educativas con los docentes y promotores.							
	Tarea 3. Acreditación de PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) en instituciones educativas.							
	Tarea 4. Capacitación a PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) en las siguientes temáticas: <ol style="list-style-type: none"> 1) Bienvenida y funciones de los PAE (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.2. Segregación de residuos sólidos (Orgánicos e inorgánicos) 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Importancia del río Rímac 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 						
	Tarea 5. Implementación de proyectos ambientales por los promotores ambientales escolares de acuerdo a su diagnóstico ambiental (Compostaje y estaciones de reciclaje)							
	Tarea 6. Los PAE (Brigadistas de Educación Ambiental y gestión de riesgos de desastres y docentes) participaran en talleres implementados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.							
	Tarea 7. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas en cada institución.							

PLAN DE TRABAJO 2025

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Habilitación de espacios públicos abiertos y cerrados que educan ambientalmente. Puntos críticos: potenciales, mantenidos y erradicados.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 espacios públicos que educan ambientalmente • 3 actividades de promoción cultural- ambiental implementados • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos (personal Subgerencia de Gestión Ambiental y voluntarios) • Materiales reciclados como latas, conos de papel higiénico, papel periódico, etc. • Materiales como pinturas, etc. • Recursos logísticos audiovisuales • Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas • Materiales impresos de educación ambiental • Servicio de transporte • Otros materiales que se puedan requerir 	Mayo a Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental	S/. 101,500,00
	Tarea 2. Implementación de espacios públicos abiertos y cerrados que educan ambientalmente.						
	Tarea 3. Desarrollo de actividades de promoción cultural-ambiental: <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de educación ambiental sobre residuos sólidos • Implementación de mobiliarios de bajo costo 						
	Tarea 4. Mantenimiento de los espacios implementados						

PLAN DE TRABAJO 2025

Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria						
	Tarea 1. Convocatoria a Promotores Ambientales Juveniles.	• Número de PAJ acreditados.	• 100 PAJ acreditados.	• Recursos humanos (interno y externo)			
	Tarea 2. Acreditación a PAJ	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	• 16 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	• Recursos logísticos audiovisuales			
	Tarea 3. Plan de trabajo con los PAJ	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	• 30 horas de capacitación que reciben los PAJ.	• Redes sociales institucionales			
	Tarea 4. Capacitaciones a los Promotores Ambientales Juveniles en las siguientes temáticas: 1) Bienvenida y funciones de los PAJ (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales 3.1. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.2. Segregación de residuos sólidos (Orgánicos e Inorgánicos) 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Cultura de pago de arbritros para la mejora del servicio de limpieza pública 6) Importancia del río Rímac	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.	• 30 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • 40 proyectos implementado por los PAJ. • 80 PAJ reconocidos.	• Plataforma virtual Google meet. • Materiales de oficina • Papelería • Especies de plantas y semillas; tierra de chacra; herramientas • Servicio de transporte • Otros recursos que se requieran. • Materiales impresos de educación ambiental	Febrero a Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental - División de Gestión de Residuos Sólidos y Educación Ambiental	S/. 106,000,00
	Tarea 5. Actividades en las que participan los PAJ: campañas Recicla Ya (sensibilización de segregación en fuente, compostaje), menos plástico más vida (sensibilización).	• Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.					
	Tarea 6. Implementación de un proyecto ambiental con la participación de los PAJ: monitoreo y seguimiento a la formación de PAE (proyecto ambiental "Espacios verdes productivos")						
Tarea 7. Reconocimiento de promotores ambientales juveniles.							

PLAN DE TRABAJO 2025								
Actividad	Tarea	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto	
Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria								
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Tarea 1. Convocatoria a Promotores Ambientales Comunitarios (Juntas vecinales, mercados, comercios)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. 	<ul style="list-style-type: none"> 100 PAC acreditados. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos (internos y externos) 				
	Tarea 2. Acreditación de promotores ambientales comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> 25 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos logísticos audiovisuales 				
	Tarea 3. Capacitación a promotores ambientales comunitarios en las siguientes temáticas: 1) Bienvenida y funciones de los PAC (Líderes ambientales) 2) Cambio climático 3) Manejo de residuos sólidos municipales 3.1. Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública 3.2. Minimización (Plástico de un solo uso) 3.2.1. Segregación de residuos sólidos (Orgánicos e Inorgánicos) 4) Manejo de residuos sólidos de régimen especiales 4.1. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) 5) Gestión del recurso agua (importancia del río Rímac)	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 5 actividad (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 30 proyectos ambientales implementados por los PAC 80 PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Plataforma virtual Google meet Materiales de oficina Papelaría Especies de plantas y semillas; tierra de chakra; herramientas Materiales de difusión. Servicio de transporte Otros recursos que se requieran 	<ul style="list-style-type: none"> Junto a Diciembre 			S/. 118,000,00
	Tarea 4. Participación de PAC en actividades programadas por la municipalidad: vigilancia ambiental y participación en actividades de segregación en la fuente.							
	Tarea 5. Implementación de proyectos ambientales por los PAC: vigilancia ambiental de su entorno, cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza, espacios verdes productivos, compostaje comunitario.							
	Tarea 6. Reconocimiento de promotores ambientales comunitarios.							

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Tabla 1. Presupuesto requerido por actividad

CONCEPTO	COSTO (S/.)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	129,500,00
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	129,500,00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	511,500,00
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	101,500,00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	186,000,00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	106,000,00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	118,000,00
TOTAL	641,000,00

El financiamiento requerido para la implementación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-LIMA, está contemplado en el Plan Operativo Institucional 2025 de la MML, asimismo, se alinea a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, según se detalla a continuación:

Tabla 2. Articulación del Plan de Trabajo Anual EDUCCA

Plan Estratégico Institucional 2020 - 2026 Ampliado	Plan Operativo Institucional 2025 de la MML	Programa Municipal EDUCCA-Lima
<p>OEI.03: Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima.</p> <p>AEI. 03.02: Gestión de residuos sólidos integral en el Cercado de Lima y de competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>AEI. 03.05: Acciones de mitigación, adaptación e inclusión frente al cambio climático eficaz en la provincia de Lima.</p>	<p>Actividad Operativa: 1237: GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>1238: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>	<p>Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2025</p> <p>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</p> <p>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</p>